

**MANUEL MOLINA JALIL**  
**INTENDENTE JURIDICO DE LA**  
**OFICINA DE GUAYAQUIL**

**CONSIDERANDO :**

QUE el 15 de mayo de 1995, se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto de la Compañía **AUDIOPRO AUDIO PROFESIONAL COMPAÑIA LIMITADA;**

QUE el señor Jordi Fabara Dassun, en su calidad de Gerente de la compañía, con el patrocinio del Ab. Joaquín Flor Morla, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de Ley;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-92-489 de 18 de noviembre de 1992; y ADM-92-508 de diciembre 11 de 1992;

**RESUELVE :**

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR; a) el aumento de capital de la Compañía **AUDIOPRO AUDIO PROFESIONAL COMPAÑIA LIMITADA**, por CINCO MILLONES CIEN MIL SUCRES, dividido en CINCO MIL CIEN participaciones de UN MIL SUCRES cada una; y, b) la reforma del estatuto, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

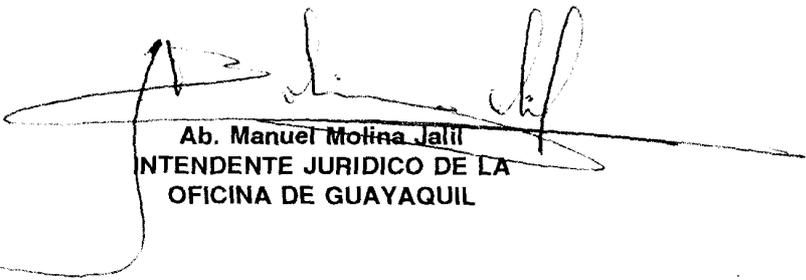
ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública, junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el Artículo 33 del Código de Comercio.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Notario Vigésimo del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 30 de noviembre de 1981, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar su capital y reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a



**Ab. Manuel Molina Jalil**  
**INTENDENTE JURIDICO DE LA**  
**OFICINA DE GUAYAQUIL**

Certifico: que con fecha de hoy, queda inscrita esta Resolución a foja 1.311, número 325 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el número 2.509 del Repertorio.- Guayaquil, veinte y dos de Enero de mil novecientos noventa y seis.- El Registrador Mercantil Suplente.-

1580. CARLOS KATZE GUAYABO  
Registrador Mercantil Suplente  
del Canton Guayaquil

Certifico : que con fecha de hoy, se tomó nota de lo ordenado en esta Resolución a foja 572 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.982 ; 14.965 y 14.975 de igual Registro de 1.987 ; y, 3.396 de dicho Registro de 1.986, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, veinte y dos de Enero de mil novecientos noventa y seis.- El Registrador Mercantil Suplente.-

1580. CARLOS KATZE GUAYABO  
Registrador Mercantil Suplente  
del Canton Guayaquil

